



HUS
HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

GERENCIA

05DP15-V1

RESOLUCIÓN NÚMERO 5 1 3 DE 2017

(15 DIC 2017)

"Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 0063 de 6 de febrero de 2009 y se reforma la conformación del Comité de Comunicaciones de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana y sus Unidades Funcionales".

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E., en uso de las atribuciones que le confiere la Ordenanza 072 del 27 de Diciembre de 1995 y los Estatutos de la Institución aprobados mediante Acuerdo 001 de 1996, de la Junta Directiva y

CONSIDERANDO

Que dentro del mejoramiento continuo de los procesos de la institución, se requiere estructurar e implementar un sistema de comunicación empresarial que permita un flujo de información al cliente interno y externo del Hospital en forma ágil, clara y oportuna.

Que dentro de los estándares de acreditación la Institución debe contar con mecanismos que garanticen el proceso de comunicación y diálogo permanente con el cliente interno paciente, su familia y visitantes en la organización y alineado al Plan Estratégico de Comunicación en Salud PECOS bajo su justificación "Comunicación Adecuada, en el Momento Adecuado, por la Vía Adecuada" El hospital se compromete a desarrollar procesos confiables y adecuados de generación, análisis y archivo de la información, que permitan la toma de decisiones oportunas y coherentes con las metas institucionales; promoviendo una cultura de comunicación transparente y veraz hacia los diferentes grupos de interés a través de los medios disponibles; actuando con prudencia y diligencia para defender la confidencialidad de la información de nuestros pacientes.

Que para cumplir los fines Empresariales se debe fortalecer la comunicación entre las diferentes áreas de la Institución, para posicionar la imagen del hospital como una Empresa Social del Estado de alto nivel científico, docente y asistencial, que presta servicios con calidad y logre construir una cultura e imagen corporativa sólida, en el cliente interno de tal manera que se proyecte en la atención al usuario.

Que por tal motivo es indispensable reformar aspectos procedimentales y sustanciales del comité en aras de que estén alineados con al Programa Estratégico de Comunicación en Salud el cual pretende propiciar un contexto comunicativo participativo que conecte a los grupos de interés del HUS con la política de Comunicación dando cumplimiento a la **POLITICA DE HUMANIZACIÓN "POR EL RESPETO AL INDIVIDUO"** conllevando a cada colaborador del HUS a participar en las distintas líneas estratégicas percibiendo la comunicación como estrategia fundamental para la socialización de sus procesos cobijados bajo una Humanización con Sensibilidad Social.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETIVO DEL COMITÉ: El comité de comunicaciones tendrá como propósito fortalecer las estrategias de difusión de la información a través de los medios disponibles con el fin de promover una cultura de comunicación transparente y veraz hacia los diferentes grupos de interés.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.

ARTÍCULO SEGUNDO. CONFORMACIÓN: El comité de comunicaciones estará integrado de la siguiente manera:

1. Gerente o su delegado, quien será el Presidente
2. Director Científico
3. Director Administrativo
4. Director de Atención al Usuario
5. Jefe Oficina Asesora de Planeación y Garantía de la calidad
6. Subdirector de Educación Médica
7. Subdirección de contratos y mercadeo
8. Subdirectores del área Clínica:
 - a. Subdirectora de Enfermería
 - b. Subdirector de Cirugía general
 - c. Subdirector de Ortopedia y Traumatología
 - d. Subdirector de Medicina Interna
 - e. Subdirector de Ginecología y Obstetricia
 - f. Subdirector de Urgencias
 - g. Subdirector de Consulta Externa
 - h. Subdirector de Unidad Quirúrgica
 - i. Subdirector de Neurocirugía
9. Subdirector de Desarrollo Humano
10. Subdirector de Sistemas, quien será el Secretario
11. Líder de proyecto de Estadística
12. Enfermera de SIVIGILA
13. Enfermera Referente Infecciones Asociada a la Atención en Salud.
14. Enfermera Referente de Estrategia Multimodal de Higiene de Manos
15. Unidades Funcionales

Parágrafo Primero: Los integrantes del Comité tendrán voz y voto en la toma de decisiones y estas serán adoptadas por mayoría simple. Podrán ser invitados los colaboradores que por su condición de jerarquía profesional o funcional corresponda asistir según el caso concreto pero estos no podrán votar en las decisiones del comité.

ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES DEL COMITÉ: Serán las funciones del comité las enunciadas a continuación:

1. Aprobar y difundir el Plan estratégico de Comunicación en Salud y actualizarlo según sus necesidades
2. Definir los medios y temas sobre los cuales se debe concentrar la difusión y promoción del Hospital
3. Proponer ideas para desarrollar y fortalecer el portal de Internet mediante la creación de nuevos servicios y programas dirigidos al público universitario, clientes del hospital y demás entidades públicas y privadas.
4. Redactar y aprobar las políticas de uso y manejo adecuado del portal de Internet del HUS.
5. Vigilar porque se respete el nombre e imagen de la institución y el de sus colaboradores en todo proyecto que se realice en el Hospital y se difunda en coherencia con la Plataforma Estratégica.
6. Asesorar con criterio y objetividad los temas institucionales para su difusión.
7. Revisar el material informativo que se transmitirá a través de los distintos medios de difusión en cuanto al contenido, estilo y presentación.
8. Velar porque la información que se transmita acerca del Hospital esté sentada sobre la base de la verdad, la objetividad y reporte beneficios a la institución.
9. Promover y apoyar la divulgación de los proyectos especiales del HUS en medios masivos.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.

10. Realizar los protocolos de presentación de eventos y manejo de imagen corporativa con el fin de generar una identidad institucional.
11. Socializar a la institución los formatos institucionales para la elaboración de informes sobre casos clínicos, artículos de salud y artículos científicos.
12. Organizar y facilitar el flujo de información científica en los distintos medios de difusión teniendo como fuente a los Subdirectores médicos, estos a su vez están en la obligación de transmitir la información sobre avances científicos, casos clínicos, artículos sobre salud al Comité de Comunicaciones a través del comunicador social del HUS, para que sea aprobada su difusión.
13. Velar porque la información que sea transmitida en los medios internos y externos del HUS esté debidamente acreditada, se respeten los derechos de autor y de reserva de la información.
14. Coordinar con la Subdirección de sistemas el soporte tecnológico a todos los medios de comunicación electrónica que use el Hospital.
15. Capacitar al cliente interno del HUS en el uso de los medios internos y externos de comunicación: Intranet, boletín virtual, carteleras físicas, pantallas *Touch*, fondos de pantallas y redes sociales.

ARTÍCULO CUARTO. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Las funciones del presidente del comité serán:

- Coordinar las actividades propias del comité
- Cumplir y hacer cumplir esta resolución
- Presidir y orientar las reuniones del comité con el fin de hacerlas ágiles, bien informadas y efectivas de acuerdo al orden del día.
- Convocar a los miembros
- Orientar las políticas de comunicación.

ARTÍCULO QUINTO. FUNCIONES DEL SECRETARIO: El secretario del comité deberá:

- Convocar a los miembros del comité de comunicaciones a las reuniones programadas o a las extraordinarias e invitar a otros colaboradores en caso de que sea necesaria su participación con un término de antelación no superior a tres (3) días calendario.
- Organizar el cronograma y orden del día para cada sesión
- Llevar archivo oficial de las actas del Comité de Comunicaciones y sus anexos
- Realizar seguimiento a las actividades y compromisos adquiridos por los miembros del Comité
- Coordinar los aspectos operativos para el buen desarrollo del Comité.

ARTÍCULO SEXTO: SESIONES DEL COMITÉ: Las sesiones del Comité de Comunicaciones de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana, se realizarán de la siguiente manera:

- El comité de Comunicaciones deberá reunirse de manera ordinaria y bimestral la tercera semana de cada mes según cronograma establecido y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo requieran.
- Invitación a los miembros del comité vía correo electrónico y agenda institucional
- La duración de cada sesión no será salvo circunstancias excepcionales superior a (2) horas.
- Para la realización del comité deberá existir quórum, el cual se considera cuando se encuentren reunidos la mitad más uno de los miembros.
- La inasistencia no justificada a tres reuniones por parte de los miembros del comité será informada a la Gerencia por el secretario del Comité.
- La participación en el Comité de Comunicaciones, salvo en el caso del Gerente será de carácter obligatoria e indispensable.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.

ARTÍCULO SÉPTIMO. DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN: La presente Resolución deberá ser socializada a los integrantes del comité, líderes de los procesos y clientes internos, haciendo uso de los mecanismos institucionales para la divulgación de la información.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en especial la Resolución No. 0063 de 2009.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá, a los **15 DIC 2017**



JAVIER FERNANDO MANCERA GARCÍA
GERENTE

VoBo: Dra. Neidy Adriana Tinjacá Rueda - Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Dra. Diana Margarita García Fernández Dirección Administrativa
Proyectó: Alfredo Téllez Ariza - Subdirector de Sistemas